



FACULTADES, OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14.- DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA, CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES GENÉRICAS:

- I. EJERCER LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE LES CONFIERE ESTE REGLAMENTO;
- II. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN ENCOMENDADAS EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO, BASÁNDOSE EN LAS POLÍTICAS Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL;
- III. APLICAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO, LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS;
- IV. ACORDAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL O CON QUIEN ÉSTE DESIGNE, LOS ASUNTOS CUYA RESOLUCIÓN O TRÁMITE LO REQUIERAN;
- V. FORMULAR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE, LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES QUE LES SEAN SOLICITADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR EL AYUNTAMIENTO;
- VI. FORMULAR Y PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES;
- VII. INTEGRAR, CONTROLAR Y CUSTODIAR LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO;
- VIII. LLEVAR UN CONTROL DE INGRESOS, RENUNCIAS, LICENCIAS, PROMOCIÓN, REMOCIÓN Y REVOCACIÓN DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO;
- IX. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LOS TITULARES DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS;
- X. RECIBIR EN ACUERDO ORDINARIO, EN SU CASO, A LOS SUBDIRECTORES Y DEFES DE DEPARTAMENTO, CONCEDIENDO AUDIENCIAS AL PÚBLICO;

- XI. VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS EN LOS ASUNTOS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO;
- XII. RENDIR POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS INFORMES QUE LE REQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO;
- XIII. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LAS ÁREAS A SU CARGO, LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS;
- XIV. ATENDER Y VIGILAR QUE EL PERSONAL A SU CARGO, TRATE DE MANERA RESPETUOSA, CORDIAL Y EFICIENTE AL PÚBLICO EN GENERAL. ASÍMISMO, CUIDAR QUE LAS RELACIONES HUMANAS DEL PERSONAL ADSCRITO A SU DEPENDENCIA, SE CARACTERICEN POR LAS CUALIDADES SEÑALADAS;
- XV. PROCURAR EFECTUAR UN PROGRAMA DE DESREGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO Y, EN SU CASO, DEL INICIO DEL PERÍODO DE GOBIERNO RESPECTIVO, DEBIENDO SOMETERLO A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO;
- XVI. SIMPLIFICAR OPERATIVAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ELIMINANDO DOCUMENTACIÓN, TRÁMITES Y TIEMPOS INNECESARIOS, RELACIONADOS CON PÚBLICO EN GENERAL Y CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO, COORDINÁNDOSE PARA TAL EFECTO LOS TITULARES;
- XVII. APOYAR A LOS PARTICULARES EN TODA CLASE DE GESTIONES QUE PROMUEVAN, A FIN DE DAR LA SOLUCIÓN MÁS FAVORABLE AL ASUNTO DE QUE SE TRATE, SIEMPRE CONFIRME A DERECHO, INCLUYENDO FACILIDADES Y CONVENIOS, EN TIEMPO Y FORMA QUE PROCEDAN. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ EVITAR EL INCURRIR POR OMISIÓN EN LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA;
- XVIII. SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE DEBEN SER OBSERVADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN;
- XIX. CUIDAR QUE LA CARGA DE TRABAJO SE DISTRIBUYA EQUITATIVAMENTE, PROMOVRIENDO LA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO;
- XX. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; Y
- XXI. LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS O PRIMARIOS, CORRESPONDE:

- I. PLANEAR, REALIZAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y MANTENER EN CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:
 - a. LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS.
 - b. ALUMBRADO PÚBLICO.
 - c. ORNATO, FORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, PLAZAS Y JARDINES.

- d. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS.
 - e. LIMPIEZA DE VÍAS, ÁREAS MUNICIPALES Y DRENAJE PLUVIAL.
 - f. EMERGENCIA DE AGUA POTABLE.
 - g. LOS DEMÁS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO Y QUE TENGA POR OBJETO EL EJERCICIO DE TODA FUNCIÓN Y ACTIVIDAD ENCAMINADAS A SATISFACER NECESIDADES SOCIALES DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- II. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;
 - III. PARTICIPAR EN LA INNOVACIÓN Y AVANCES TECNOLÓGICOS, QUE PERMITAN UN MEJOR EJERCICIO EN LA MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS;
 - IV. INDUCIR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL EMBELLECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL;
 - V. PROMOVER EL CONCURSO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PARA FACILITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA;
 - VI. ALENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES;
 - VII. ARBORIZAR LAS ÁREAS MUNICIPALES UTILIZANDO VARIEDADES ADECUADAS AL CLIMA DE LA REGIÓN, Y QUE REQUIERAN EL MENOR MANTENIMIENTO;
 - VIII. FOMENTAR EN LA POBLACIÓN EL AHORRO EN EL CONSUMO DEL AGUA;
 - IX. LO DEMÁS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, LAS LEYES Y DEMÁS REGLAMENTOS MUNICIPALES, O BIEN LO DISPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

ALUMBRADO PÚBLICO

UNO DE LOS OBJETIVOS ES SUSTITUIR LÁMPARAS DE MERCURIO POR LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED, ESTO NOS TRAE COMO CONSECUENCIA MENOS CONTAMINACIÓN, AHORRO DE ENERGÍA Y MAYOR NIVEL DE VISIBILIDAD. ADEMÁS, EXPANDIR LA COBERTURA DEL ALUMBRADO EN ZONAS DONDE NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO Y DAR EL OPORTUNO MANTENIMIENTO A LA RED CON LA QUE SE CUENTA ACTUALMENTE.

TRANSPORTE ESCOLAR

ES NECESARIO CONTAR CON UNIDADES DE TRANSPORTE SUFICIENTES Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA CUMPLIR CON LA DEMANDA Y COMPROMISO QUE SE TIENE CON LOS HABITANTES; A SU VEZ, QUE ESTAS UNIDADES CUENTEN CON OPERADORES/CHOFERES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE LAS UNIDADES Y DE LAS SITUACIONES QUE SE PRESENTAN CON LOS NIÑOS Y JÓVENES, PRINCIPALES USUARIOS DE ESTE SERVICIO.

RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIEZA DE CALLES

PARA PODER BRINDAR ESTE SERVICIO, ES IMPORTANTE CONTAR CON UNIDADES DE RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA SUFICIENTES Y EN BUENAS CONDICIONES. ESTE SERVICIO DE RECOLECCIÓN SE REALIZA 3 VECES POR SEMANA EN TODOS LOS

SECTORES DEL MUNICIPIO. ADEMÁS, SE REALIZA DE MANERA DISCRECIONAL EL BARRIDO MANUAL DE LAS CALLES Y EL MANTENIMIENTO GENERAL DE BANQUETAS Y CORDONES CON EL DESHIERBE Y APLICACIÓN DE PINTURA.

ABASTECIMIENTO ALTERNO DE AGUA

MEDIANTE ESTE SERVICIO DAREMOS ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE; SE PROYECTA LA ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD PARA COMPLEMENTAR DICHO SERVICIO, DE ESTA MANERA FORTALECEREMOS EL ABASTO DE AGUA REQUERIDA.

VEHÍCULOS DISPONIBLES

EN ESTE SENTIDO, SE PRETENDE MANTENER EN CONDICIONES ACEPTABLES Y EN OPERACIÓN TODAS LAS UNIDADES DISPONIBLES Y REVISAR LA POSIBLE ADQUISICIÓN DE OTRAS MÁS PARA REFORZAR LOS TRABAJOS GENERALES Y DE RECOLECCIÓN DE ESCOMBRO, MALEZA Y RAMAS.

BACHEO

TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS PARA OPTIMIZAR EL TRABAJO DE BACHEO Y CARPETEO, ADQUIRIENDO LA MAQUINARIA Y MATERIALES ADECUADOS PARA ASÍ SEGUIR CUMPLIENDO CON EL MANTENIMIENTO DE NUESTRAS VIALIDADES